



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
24 DE JULIO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veinticuatro de julio de dos mil veinticinco**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excm. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente
Dª. Ángeles García González
D. Sergio María Soler Hernández
Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto
Dª. Cristina Molina de Miguel
D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Raúl Gallego Parrondo
Dª. Marta Bastarreche Hernández
¹Dª. Mª. Ángeles Gómez Hidalgo

Grupo Socialista:

Dª. Noelia Posse Gómez
D. Alejandro Martín Jiménez
Dª. Rebeca Prieto Moro
Dª. Susana López Antequera

¹ Se ausenta de la sala en el punto 15/148 hasta finalizar el Pleno



Grupo Más Madrid Móstoles:

- D. Emilio Delegado Orgaz
Dª. Ana Tejero Rodríguez
D. Jesús Arrabé Murillo
Dª. Sonia Melantuche Van Eikels

Grupo Vox:

- D. Daniel Martín Hernández
Dª. Nieva Machín Osés
D. Juan José Castro Leitón

Grupo Mixto

- Dª. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Sres./as ausentes

- Dª. Marisa Ruiz González (excusa su presencia)
D. David Muñoz Blanco (excusa su presencia)
D. Carlos Rodríguez del Olmo (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

- D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor

- D. Caín Poveda Taravilla

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

1/ 134.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025 Y 26 DE JUNIO DE 2025 .
--

Se aprueban por **unanimidad** de los señores/as asistentes.

**PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

2/ 135.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE 1.716/25/25 A LA 2.001/25. Y RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE POR EL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DE LA 25/2025 A LA 28/2025

La Corporación Pleno queda enterada.

3/ 136.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 3 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2025

La Corporación Pleno queda enterada.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4/ 137.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE REPRESENTACIÓN EN DIVERSOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Visto los escritos del Grupo Municipal Vox en el que se indican los siguientes cambios:

- “*Portavoz titular: Dª Nieva Machín Osés.*
- *Coordinador del Grupo: D. Juan José Castro Leitón.*
- *Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: D. Daniel Martín Hernández.*
- *Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo: Dª Nieva Machín Osés.*
- *Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: D. Daniel Martín Hernández*
- *Comisión de Vigilancia de las Contrataciones: D. Juan José Castro Leitón.*
- *Comisión Especial de Cuentas: Dª Nieva Machín Osés.*
- *Comisión de Hacienda y Recursos Humanos: Dª Nieva Machín Osés.*
- *Comisión de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad: Dª Nieva Machín Osés.*



- *Comisión de Servicios Municipales: D. Daniel Martín Hernández."*

La Corporación Pleno queda enterada de los cambios indicados.

5/ 138.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN SECRETARÍA GENERAL:

[Las siguientes preguntas del orden del día, números 42/25 y 44/25. se trataron de manera conjunta]

- a) Pregunta nº. 42/25 presentada por el Grupo Municipal Mixto sobre qué medidas tiene previsto adoptar este Gobierno para garantizar unas condiciones adecuadas de climatización en las Escuelas Infantiles municipales durante los meses de calor, especialmente en episodios de altas temperaturas.
- b) Pregunta nº. 44/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre qué medidas ha planteado el Gobierno de Móstoles para asegurar la correcta climatización de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sras. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y Tejero Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 43/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre qué valoración realiza el Gobierno de Móstoles de la celebración del festival Play4life en Móstoles el pasado 7 de junio.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y la Sra. Molina de Miguel, Concejala delegada de Educación y Festejos, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 45/25 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre si sigue el Gobierno de Móstoles comprometido con la construcción de un nuevo pabellón deportivo dentro del distrito Móstoles Sur/PAU-4.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda,



Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 46/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre si se ha consultado con los vecinos/as o con los representantes de las Juntas de Distrito municipales sobre las zonas a parchear o es a voluntad y decisión de los técnicos municipales.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 47/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuál es el motivo por el que ocultan ustedes al Grupo Municipal Socialista el expediente remitido a fiscalía en relación con la demolición ilegal de la vivienda protegida de la Calle Ricardo Medem 3 que les solicitamos el 27 de diciembre de 2024.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 48/25 presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cómo van las negociaciones con ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A., para resolver la concesión del pabellón Andrés Torrejón y si creen que lo van a lograr antes de terminar el mandato en mayo de 2027.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

6/ 139.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL, D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN, PARA EL DESARROLLO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA.
--

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Pleno y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº	P056/P/2025/1
Asunto	Declaración de Compatibilidad al Concejal con dedicación parcial, D. Juan José Castro Leittón para trabajo en el sector privado.
Interesado	Ayuntamiento de Móstoles y D. Juan José Castro Leitón
Procedimiento	Declaración de Compatibilidad.
Fecha de iniciación	1 de julio de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes **HECHOS**:*

Primero.- D. Juan José Castro Leitón, Concejal con dedicación parcial en este Ayuntamiento, presentó escrito el 24 de junio de 2025, (REG.37.626) por el que solicitaba la compatibilidad para realización de segunda actividad privada como autónomo dedicado al análisis y consultorías de empresas de telecomunicaciones

Segundo.- Por orden de proceder del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 1 de julio de 2025 se insta a la tramitación del expediente.

Tercero.- Se emite informe favorable 12/2025 de Secretaría General de 1 de julio de 2025.

*La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero.- Es de aplicación en el presente supuesto el artículo primero, 1, párrafo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la que se señala se considera actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Segundo.- De conformidad con el artículo quinto, 1 b) y 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño del cargo como Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva. En los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la



Administración y no entren en conflicto de intereses.

Tercero.- En cuanto a la competencia el artículo catorce de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece al Pleno de la Corporación Local.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar la Compatibilidad de D. Juan José Castro Leitón para el ejercicio en régimen de autónomo de servicios de análisis y consultoría para empresas de telecomunicaciones. Dicha actividad se realizará respetando el régimen de incompatibilidades recogido en el artículo 178 de la Ley orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Su actividad no podrá entrar en conflicto de intereses con el ejercicio de su cargo como Concejal con dedicación parcial del Ayuntamiento de Móstoles y su horario deberá ser compatible con el del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos Competentes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 18 de julio de 2025, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **veinte votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

URBANISMO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

7/ 140.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA EL SECTOR SUS R4 PGOU MÓSTOLES (EXPEDIENTE: GMU. 002.G/2025/1).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal



aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente:	GMU.002.G/2025/1
Asunto:	Estimación de la Iniciativa privada para el Sector SUS R4 PGOU Móstoles
Interesado:	Comisión Gestora del Sector SUS R-4 del PGOU de Móstoles
Procedimiento:	Aprobación de la iniciativa para ejecución privada del planeamiento
Fecha de iniciación:	26 de diciembre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por Comisión Gestora del Sector SUS R-4 del PGOU de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Que mediante registro de entrada número 65789 de 26 de Diciembre de 2024 se presenta por Don Luis Arsenio Sánchez Holgado, en su condición de Presidente de la Comisión Gestora del Sector SUS R-4 del PGOU de Móstoles, solicitud de aprobación de iniciativa urbanística para el citado Sector del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles acompañada de la documentación que en la misma se relaciona.

Segundo.- Que el Plan General clasifica los terrenos objeto de la iniciativa como suelo urbanizable sectorizado SUS-R4 estableciendo como sistema de actuación el de Compensación.

Tercero.- Que el Plan General de Móstoles establece en sus documentos de Normas Urbanísticas Particulares. Normas Urbanísticas del Suelo Urbanizable, Suelo no Urbanizable de Protección y Redes (tomo 4.2) y documento de Gestión (tomo 7) las determinaciones necesarias para el desarrollo del suelo urbanizable sectorizado.

Las determinaciones necesarias para el desarrollo del sector SUS-R4 se redactan en el epígrafe “NORMA URBANÍSTICA NU-SUS-R4” del documento de Normas Urbanísticas.

Así mismo, el documento Gestión, capítulo 4: “La gestión en el Suelo Urbanizable Sectorizado”, detalla en el artículo 4.2.4. “Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-R4”, las condiciones particulares que deberán respetarse para el ámbito. Siendo su objeto: “Suelo que se clasifica como transición y expansión del PAU-4 con tipología mixta residencial multifamiliar y unifamiliar”.

Cuarto.- Que resultando incompleta la documentación presentada por la Comisión Gestora del Sector SUS R-4 junto con su iniciativa, con fecha 18 de Junio de 2025 la Sección de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo requirió a los promotores completarla en la forma y términos que figuran en los Informes técnicos obrantes en el expediente.



Quinto.- Que con fecha 01 de julio de 2025 y 04 de julio de 2025, registros de entrada 39300 y 40512 respectivamente, se presenta por Luis Arsenio Sánchez Holgado, en su condición de Presidente de la Comisión Gestora del Sector SUS R-4 del PGOU de Móstoles, escritos de contestación al requerimiento de subsanación y mejora para la aprobación de la iniciativa para ejecución privada del planeamiento del SUS - R4 del PGOU de Móstoles.

Sexto.- Con fecha 03 de julio de 2025 se emite informe técnico favorable, por la Arquitecta de la Sección de Planeamiento y la Jefa de dicha Sección.

Séptimo.- Con fecha 07 de julio de 2025 se emite informe favorable por Jefa de la Sección de Infraestructuras.

Octavo.- Con fechas 09 de julio de 2025 se emite informe jurídico favorable por el Letrado de la Sección de Gestión Urbanística y el Jefe de dicha Sección con el VºBº del Secretario General.

Valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Plan General clasifica los terrenos objeto de la iniciativa como suelo urbanizable Sectorizado, estableciendo el Sistema de Compensación (artículo 4.2 del Documento de Gestión del Plan General)

Segundo: El artículo 104 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid sobre la Iniciativa para la aplicación y definición del sistema de compensación, establece que: "La iniciativa para la aplicación efectiva y la definición del sistema de compensación podrá ejercerse, una vez establecido dicho sistema por el planeamiento urbanístico o con ocasión de la delimitación de la unidad o unidades de ejecución correspondientes, por:

a) En el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable sectorizado durante el año siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan General, por propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, sector o la unidad de ejecución que representen al menos el 50 por 100 de la superficie total del ámbito de actuación, sector o de la unidad de ejecución."

Tercero: El artículo 106.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid relaciona la documentación que deberá aportarse para la formalización de la Iniciativa, que literalmente establece:

"1. La iniciativa de los propietarios de suelo, deberá formalizarse mediante la presentación en el Municipio de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50 por 100 de la superficie del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, acompañada de



relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo ésta, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.

b) Plan de Sectorización y/o Plan Parcial del sector a que se refiera, cuando éstos sean necesarios, debiendo delimitar la unidad o unidades de ejecución en que se divide.

c) Proyecto de urbanización del ámbito, sector o unidad de ejecución.

d) Propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta o Juntas de Compensación.

e) Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión en ella.

2. Cuando la iniciativa se formule por propietario único o haya conformidad de todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución, la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación podrá ser sustituida por propuesta de convenio urbanístico con el contenido previsto en el artículo 246 de la presente Ley.”

Cuarto: El procedimiento a seguir para la tramitación de la estimación de la iniciativa, de acuerdo con el artículo 107 de la LSCM es el siguiente:

Estimación de la Iniciativa por el Pleno Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Aprobación por los Órganos competentes de los distintos instrumentos de planeamiento y gestión que integran la iniciativa.

Quinto: Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnicos y jurídico; y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.].

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

Resolver lo siguiente:

Primero:

Estimación de la Iniciativa privada presentada por Comisión Gestora del Sector SUS R-4 del PGOU de Móstoles para la



aplicación y definición del Sistema de Compensación en el ámbito del Sector SUS-R4 del Plan General de Móstoles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Segundo:

Remitir para su aprobación por los órganos competentes, de los distintos instrumentos de planeamiento y gestión que integran la iniciativa.

Tercero:

Notificar el acuerdo al titular y a quienes figuran como interesados en el procedimiento.”

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad, de 18 de julio de 2025, en sentido favorable.

Explica el asunto el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y a continuación, se producen las correspondientes intervenciones, según consta en el Diario de Sesiones, la Sra. López Antequera (Socialista) y el Sr. Soler Hernández.

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cinco votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles), acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

8/ 141.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA DE LA PARCELA 1-MANZANA 8 DEL PP-4 DEL PLAN GENERAL DE MÓSTOLES. MADRID. (EXPEDIENTE: U/007/PLA/2024/10 (PU 10/2024)).

Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente:

U/007/PLA/2024/10 (PU 10/2024)

Asunto:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de la Parcela 1-



Manzana 8 del PP-4 del Plan General de Móstoles. Madrid.

Interesado: HIJES SL

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle

Fecha de iniciación: 19 de noviembre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por Don Modesto Murga Sanz en representación de la mercantil HIJES SL, referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se inició este expediente, a iniciativa particular de Don Modesto Murga Sanz en representación de la mercantil HIJES SL

El documento para aprobación definitiva se eleva del documento de aprobación inicial. El técnico redactor es Don Rafael Hormaechea Escos, arquitecto colegiado número 10.424 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El ámbito se corresponde con la parcela referencia catastral 5140101VK2654S0001RT con una superficie de 6.419 m². Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles nº 3 como finca 19919, con una superficie de 6.417 m². En el levantamiento topográfico aportado la parcela tiene una superficie de 6.425 m². El levantamiento respeta el límite con las parcelas colindantes P-2 y P-3 en su lindero Este, descrito por el plano de replanteo definitivo aportado mediante registro de entrada 15893 de 23 de mayo de 2019 por Don Narciso Montero García en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial PP-4, tras conformidad por unanimidad de la Asamblea General celebrada el 26 de febrero de 2019, y posterior entrega mediante registro de entrada 64575 el 21 de noviembre de 2022.

El objeto del Estudio de Detalle es la definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y al señalamiento de alineaciones y rasantes, con la siguiente justificación:

- Optimizar la actuación a la orografía con desnivel muy acusado (8,60m). La volumetría propuesta proporciona una óptima adaptación al terreno natural de la parcela, minimizando así el movimiento de tierras de la actuación.
- Adecuación de la implantación a la tipología de bloque abierto que establece el Plan Parcial, resolviendo así la contradicción existente entre el concepto de edificación abierta y las alineaciones vinculantes de las calles Pintor Velázquez y Larra, si bien tanto el volumen residencial en su lado corto, como el comercial, se ciñen a la alineación de la calle Pintor Velázquez y Larra respectivamente
- La situación de los edificios se ha dispuesto de manera que los edificios más próximos a la calle Pintor Velázquez no tengan su



fachada principal a esta calle. Se dispone el lado corto del volumen residencial donde se dispondrá la escalera del edificio y los tendederos de dos viviendas. Se atiende también a la conclusión principal del estudio de impacto acústico orientando las viviendas de forma que se aleja de la fuente de ruido.

- *Evitar la interferencia entre usos, en beneficio del conjunto, el principal de protección pública residencial multifamiliar VPPL con el uso compatible comercial. En la propuesta, la ubicación de los usos, con sus accesos peatonales y rodados, se realiza de tal forma que se consigue el funcionamiento completamente independiente del residencial y el comercial, aunque se trate de un conjunto unitario. Se facilita el funcionamiento del uso comercial con una dotación exclusiva de aparcamiento en superficie que se prevé con un tratamiento ajardinado.*
- *Ampliación del espacio exterior de uso y disfrute de las viviendas protegidas, utilizando parte de la plataforma de cubierta del volumen comercial como zona de esparcimiento.*

Cuadro resumen de características:

Calificación: El Plan Parcial PP-4 califica la parcela P-1 de la manzana M-8 como uso residencial multifamiliar protegida, con compatibilidad de uso comercial.

Superficie de la parcela 6.425 m²s

Edificabilidad 5.723.36 m²c

Altura máxima B+III y 15 m

Ocupación 70% sobre rasante, 100 % bajo rasante

El Estudio de Detalle que va a ser sometido a aprobación definitiva mantiene dicho objeto y cumple con la legalidad vigente del mismo modo que el documento que fue aprobado inicialmente, ya valorado en el informe jurídico de fecha 21 de marzo de 2025.

Segundo:

Previa la tramitación legalmente establecida, La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles en la sesión celebrada el 1 de abril de 2025 acordó admitir a trámite la solicitud y aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de la Parcela 1-Manzana 8 del PP-4 del Plan General de Móstoles. Madrid, con el siguiente literal del Acuerdo:

"Primero: Admitir a trámite la solicitud y Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de la Parcela 1-Manzana 8 del PP-4 del Plan General de Móstoles. Madrid, solicitado por Hijes, S.L

Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de veinte días, durante el cual se podrá consultar el documento en la Sección de Planeamiento e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6^a Planta.

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa



Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal.

Tercero: Requerimiento:

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y los técnicos redactores. Se entregará completo, incluido Anexos si los hubiere, mediante archivo informático en formato pdf.

Se aportará fichero del plano o planos de condiciones de ordenación, acotado, en formato digital (dxf o dwg), en coordenadas UTM ETRS-89 HUSO 30 de acuerdo con la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario, que implica a las Administraciones Locales a "remitir al Registro de la Propiedad los planes urbanísticos generales y de desarrollo, debidamente georreferenciados y metadatados. "

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución a los interesados, Don Modesto Murga Sanz en representación de la mercantil HIJES SL. "

Tercero:

El documento de Estudio de Detalle Especial aprobado fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 13 de mayo de 2025, el 2 de junio de 2025 en el periódico MARCA y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 5 de mayo y el 2 de junio de 2025.

Cuarto:

De acuerdo con el informe del Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, Secretario del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 1 de julio de 2025, durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados no se han presentado reclamaciones o alegaciones a la aprobación inicial del documento.

Quinto:

Con fecha 4 de julio de 2025 se emite informe técnico, favorable, por Técnico de Planeamiento y por la Jefe de la Sección de Planeamiento, en el que consta cumplimiento de la resolución anteriormente descrita. Por tanto, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan recibido alegaciones, se informa favorablemente la aprobación definitiva del documento del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de la Parcela 1-Manzana 8 del PP-4 del Plan General de Móstoles. Madrid, solicitado por Hijes, S.L

Se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.



Sexto:

Con fecha 9 de julio de 2025 se emite informe jurídico, favorable, suscrito por el Jefe de Sección de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el VºBº del Secretario General, en el que se valora el cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación tal y como se describe a continuación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:

El Estudio de Detalle promovido, a iniciativa particular de Don Modesto Murga Sanz en representación de la mercantil HIJES SL conforme a las facultades atribuidas por los artículos 5.4, 59.4 Y 60 LSCM y contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en el artículo 54 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 66 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Estudio de Detalle, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 53 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero:

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Estudio de Detalle al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] Y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61 .5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El documento para aprobación definitiva, ha cumplido del requerimiento descrito en los antecedentes de hecho en los términos indicados en los informes técnicos citados. Consta certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, del técnico redactor y archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.

Quinto:



De acuerdo con el artº 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:

1. *Se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:*
 - a) *El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*
 - b) *El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*
2. *Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*
3. *Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida*

Se PROPONE al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el documento del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de la Parcela 1-Manzana 8 del PP-4 del Plan General de Móstoles. Madrid. En los términos dispuestos por la presente Propuesta de Resolución.

Segundo: Publicar esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M. y notificar el Acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.”

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Mantenimiento de la Ciudad, de 18 de julio de 2025, en sentido favorable.

Explica el asunto el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta en el Diario de Sesiones,

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **ocho votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.

**MOCIONES**

- 9/ 142.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS MUNICIPALES DESTINADAS A COLABORAR CON LOS GASTOS DE VIVIENDA HABITUAL EN EL MUNICIPIO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“En un contexto de constante encarecimiento de los precios para el acceso y mantenimiento de una vivienda digna, muchas familias de Móstoles están viendo peligrar su estabilidad económica. Aunque en los últimos años se han aprobado medidas de ámbito estatal para mitigar este impacto, los datos evidencian que no son suficientes. La vivienda continua siendo uno de los principales factores de desigualdad y de exclusión social.

Desde los ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tenemos la responsabilidad de poner en marcha herramientas que refuerzen la protección social y permitan garantizar los derechos más fundamentales. Uno de ellos, consagrado en el artículo 47 de la Constitución Española, es el derecho a una vivienda digna y adecuada.

Municipios similares al nuestro han puesto en marcha ayudas directas para colaborar con los gastos vinculados al mantenimiento de la vivienda habitual. Además de cubrir el IBI y suministros básicos, también se cubren los gastos de alquiler y comunidad. Se trata de una ayuda complementaria y compatible con otras, orientada específicamente a personas y familias con baja renta per cápita, priorizando situaciones de especial vulnerabilidad como personas mayores, con discapacidad, en situación de desempleo prolongado, o víctimas de violencia machista.

La experiencia demuestra que es posible articular medidas eficaces, de tramitación sencilla y con impacto directo en la vida cotidiana de las personas.

En Móstoles, muchas familias también arrastran situaciones económicas precarias y tienen dificultades para afrontar el pago de suministros, IBI o alquiler. Contamos con un tejido social diverso, en el que cada vez más personas mayores viven solas, donde existen situaciones de dependencia, discapacidad o desempleo prolongado que requieren un respaldo decidido de la administración local.

Entendemos que es imprescindible abordar el problema del acceso y el mantenimiento de la vivienda desde todos los frentes posibles: construcción de vivienda pública, regulación del alquiler, prevención de desahucios... y también, desde el ámbito local, con el refuerzo de las ayudas económicas para garantizar que ningún



hogar se vea obligado a elegir entre calentar su casa o llenar la nevera.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Realización de un estudio para la creación de una línea de ayudas municipales dirigidas a apoyar a personas y familias con baja renta per cápita en el pago de gastos vinculados a su vivienda habitual, tales como suministros (agua, gas, luz), IBI, alquiler o comunidad.

SEGUNDO.- Inclusión en dicho estudio de una estructura de criterios basada en la renta per cápita familiar, con especial atención a las situaciones de vulnerabilidad (mayores, personas con discapacidad o dependencia, desempleo de larga duración, hogares unipersonales, víctimas de violencia machista, etc.).

TERCERO.- Dotación presupuestaria específica en el proyecto de presupuestos municipales de 2026 para la puesta en marcha de esta línea de ayudas, con una cuantía suficiente que garantice su eficacia e impacto real.

CUARTO.- Diseño de un procedimiento de solicitud accesible y simplificado, que garantice la protección de datos personales, minimice cargas burocráticas y facilite una gestión ágil por parte de la administración y de las personas solicitantes.

QUINTO.- Valoración de la compatibilidad de esta ayuda con otras ya existentes, como las ayudas de emergencia social, con el fin de evitar solapamientos pero ampliando la cobertura a quienes más lo necesitan.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Vox) y en segundo turno Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

10/ 143.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA AL TRANSPORTE PÚBLICO DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del



siguiente contenido literal:

“El pasado mes de enero del presente año se iniciaron las obras de soterramiento de la A-5, unas obras demandadas por las vecinas y vecinos del entorno que tras años de proyecciones comenzaron el pasado mes de enero sin un plan de movilidad alternativo claro, previsto y suficiente.

Desde la autonomía municipal de la capital se decidió cercenar el derecho al transporte público de las vecinas y vecinos del sur oeste de la región, ignorando a las cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos que viajan a diario a trabajar a la capital subyugando en el mejor de los casos este derecho a disponer de un vehículo privado.

Han pasado siete meses desde los inicios de las obras y se prevén que queden aún, como mínimo, otros 18 meses más si todo va según lo proyectado. Siete meses en los que ha quedado patente que el plan de movilidad realizado ad hoc y con posterioridad al inicio de las obras ha resultado ser más que deficiente, hacinando a miles y miles de personas en una red de transporte público sobrepasada y no preparada para absorber en los diferentes puntos de apeo a la cantidad de trabajadoras y trabajadores que tienen que acudir a diario a sus puestos de trabajo en la capital. Este drama de movilidad recorre el sur oeste de la región, afectando a más de 600.000 personas entre los municipios de Móstoles, Alcorcón, Arroyomolinos, Navalcarnero o Villaviciosa entre otros.

El principal problema, como no pudiera ser de otra manera al tratarse de una obra en la carretera, lo encontramos con la conexión de autobuses, por razones obvias nos centraremos en la problemática de Móstoles. La 521, 522, 523, 524 y 525 son las líneas interurbanas que dan servicio para trasladarse desde Móstoles a Madrid capital, hasta el inicio de las obras estas líneas llegaban hasta el intercambiador de Príncipe Pío, donde los usuarios llegaban a una estación moderna y bien conectada con otras vías para poder trasladarse a los distintos centros de trabajo. Estación que, ante la pérdida de viajeros, se calcula que el consorcio deberá indemnizar a la empresa concesionaria con cantidades millonarias.

La realidad es que los autobuses a día de hoy finalizan trayecto en la estación de Cuatro Vientos, con conexión a la C5 y a la L10 de Metro.

Al inicio de las obras se anunció un aumento del 15% en los trenes de cercanías, así mismo la L10 de metro ya opera a su máxima capacidad. En la práctica está comprobado que ni la Línea 10 de metro, ni la C5, tienen la capacidad de absorber toda la masa de trabajadoras y trabajadores que a diario se trasladaban a Príncipe Pío en autobús. Sumando una vez más la improvisación del “intercambiador” de Cuatro Vientos, sin infraestructura alguna el cual tampoco tiene capacidad de absorber a las miles de



trabajadoras y trabajadores que, al finalizar su jornada laboral, han de coger el autobús para llegar a sus domicilios.

Cabría preguntarse llegado a este punto por qué si los autobuses tienen la mitad de recorrido al no llegar hasta Príncipe Pío, mantienen la misma frecuencia y no se reduce la misma, como sería de justicia.

Desde esta propuesta creemos que la solución a los problemas de movilidad que está ocasionando las obras de la A-5 en nuestra ciudad y en ciudades y pueblos vecinos, solo tiene una única solución, y no es crear infraestructuras en Cuatro Vientos. Los autobuses deben de llegar a Príncipe Pío, hoy mejor que mañana y mañana mejor que pasado. Desde el principio de las obras se puso sobre la mesa por diferentes actores sociales alternativas para que los autobuses llegasen a Príncipe Pío, evitando el colapso que estamos viviendo. Y para ello, en tanto y en cuanto los servicios técnicos no consideren que es plausible que puedan continuar por la A5 con normalidad, diferente criterio técnico parece haber para camiones de dimensiones parecidas a las de un autobús, hay vías alternativas para llegar a Príncipe Pío o al intercambiador de Moncloa desde el sur oeste de la región.

Para más inri de todo lo expuesto, los usuarios del transporte público del sur oeste de la región no solo han de vivir el maltrato de la mala planificación de unas obras que se conocen desde hace años, si no que desde el pasado 1 de julio de 2025 las tarifas del transporte público han subido un 50%, pasando a costar un abono B2, por ejemplo, de 28,80€ a 43,20€, y el billete sencillo de autobús de Móstoles a Madrid ha ascendido de 2,60€ a 3€. Todo ello, por la mitad del trayecto.

Una ciudad de más de 215.000 habitantes como Móstoles merece que la movilidad se tome en serio, y para ello han de revisarse las frecuencias de los autobuses y exigir de forma vehemente que nuestras vecinas y vecinos puedan llegar a Príncipe Pío desterrando al olvido el error de la trampa de Cuatro Vientos.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- **Primero:** El Ayuntamiento de Móstoles exige al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid que se instauren de manera urgente vías alternativas para que los autobuses interurbanos puedan llegar a Príncipe Pío.
- **Segundo:** El Ayuntamiento de Móstoles reclama una segunda opinión técnica independiente que valore si los autobuses interurbanos pueden acceder por el tramo en obras de la A5.
- **Tercero:** El Ayuntamiento de Móstoles exige que se revisen las frecuencias de todas las líneas de autobuses, en especial en aquellas con más retardo como pudiera ser la 524.



- **Cuarto:** *El Ayuntamiento de Móstoles reclama que las tarifas de transporte público de la Comunidad de Madrid vuelvan a sus precios anteriores al 1 de julio de 2025 mientras las obras de la A5 sigan su curso, así como su financiación asumiendo el total del descuento que se venía aplicando antes del 1 de julio de 2025.*
- **Quinto:** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a realizar una política activa de movilidad para Móstoles, incluyendo las reivindicaciones vecinales para la ampliación de la Línea 10 de metro hasta nuestra ciudad, así como para la remodelación de la estación Móstoles –El Soto y el buen funcionamiento de la C5.*
- **Sexto:** *Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consorcio de Transportes y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.”*

Vista la enmienda parcial, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Se propone añadir los siguientes acuerdos de tal modo que el acuerdo sexto de la moción presentada pasaría a ser el octavo:

SEXTO: *El Ayuntamiento de Móstoles solicitará a los organismos pertinentes:*

- *Aumentar la frecuencia y número de vagones máximo de cada expedición en la línea de metro 12 en horas punta de lunes a viernes.*
- *Solicitar la gratuitidad del peaje de la R5 de lunes a viernes en horas punta tanto en la franja de mañana como de tarde, no siendo asumido su coste por el Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Aumento de frecuencia de la línea C5 de Cercanías en horas punta.*

SÉPTIMO: *Solicitar al Ministerio de Fomento que de forma urgente trabaje en la mejora de la gestión de la C5 de cercanías, realizando las obras que sean necesarias para que las constantes averías en las catenarias, los problemas de señalización y el acceso a los trenes de las personas con movilidad reducida se vean solucionados y no perjudiquen más a los vecinos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles) y en segundo turno Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Manjavacas Quiñones (Popular) y Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

Sometida en primer lugar a votación la enmienda parcial, se obtienen **doce votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y



doce votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular). Al producirse un empate, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente. Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la moción, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular). Al producirse un empate, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad del Alcalde-Presidente. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita.

11/ 144.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONDENA DE LAS DECLARACIONES DE VOX SOBRE LA DEPORTACIÓN MASIVA DE MIGRANTES Y SUS HIJOS NACIDOS EN ESPAÑA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Los discursos contra la población migrante que está llevando a cabo VOX a través de declaraciones públicas y campañas publicitarias, que intentan deshumanizarlos y demonizarlos, están generando alarma social y un sesgo de intolerancia hacia un colectivo de personas que ya tradicionalmente es discriminado.

Las últimas declaraciones de Rocío de Meer, portavoz de VOX de “Emergencia Demográfica y Políticas Sociales”, donde afirmó públicamente que su partido defiende la deportación de entre 7 y 8 millones de personas de origen extranjero residentes en España, incluyendo a sus hijos nacidos aquí. Esta propuesta, presentada bajo el término de “reemigración”, constituye un ataque directo contra los derechos humanos, la dignidad y la convivencia de nuestro país.

No están hablando solo de personas recién llegadas o de personas en situación administrativa irregular. Están hablando de millones de seres humanos que viven aquí, de familias enteras, de personas que trabajan, estudian, cuidan, sueñan y forman parte de esta sociedad. Están hablando de niños y niñas nacidos aquí, de jóvenes que han crecido aquí y de personas que, independientemente de su situación administrativa, merecen un trato digno y humano.

Porque Móstoles es hoy un ejemplo de convivencia, diversidad y cohesión social. Una ciudad que cuenta con más de 29.000 personas de diferentes nacionalidades, donde cada día convivimos personas de distintos orígenes, culturas y religiones, compartiendo barrios, colegios, comercios, ilusiones y



dificultades. Es precisamente esa diversidad la que enriquece nuestra ciudad y la que debemos proteger frente a quienes promueven el odio y la división.

Estas declaraciones de Vox no son simples opiniones. Son un paso más en la normalización de discursos de odio, supremacistas y xenófobos que cuestionan la humanidad y los derechos fundamentales de millones de personas, generando un clima de miedo y desprotección que ya se siente en las calles.

Hace apenas unos días, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, se ha sumado a este discurso racista acusando al Gobierno de España de estar provocando la inmigración irregular para crear problemas de convivencia y saturar los servicios públicos y reventar el país. Y el presidente del Partido Popular, Alberto Núñez Feijóo, volvió a manifestar su disposición a pactar con Vox en gobiernos autonómicos y municipales. Con ello, contribuyen a legitimar formaciones que no dudan en poner en riesgo la democracia y la convivencia con propuestas de limpieza étnica disfrazadas de política migratoria.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos firmemente que no se trata de un debate ideológico, sino de un límite democrático y humano. Las deportaciones masivas están expresamente prohibidas en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en la Convención Europea de los Derechos Humanos. Porque no hay democracia posible sin respeto a los derechos humanos, sin igualdad y sin la protección de la dignidad de todas las personas, con independencia de su situación administrativa, origen o condición.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Condenar firmemente las declaraciones de Vox en las que proponen la deportación masiva de millones de personas migrantes y sus hijos nacidos en España, por considerarlas un ataque frontal contra los derechos humanos, la convivencia y la democracia.

SEGUNDO. - Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la dignidad de todas las personas, independientemente de su origen, situación administrativa, nacionalidad, religión o condición.

TERCERO. - Instar al resto de grupos municipales a rechazar cualquier propuesta o acuerdo político con formaciones que promuevan discursos de odio, racismo, xenofobia o cualquier forma de discriminación.

CUARTO. - Trasladar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”



Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Monterreal Barrios (Mixto), Machín Osés (Vox), Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno, Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación pleno por **nueve votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

12/ 145.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LOS Y LAS PROFESIONALES SANITARIOS DEL HOSPITAL DE MÓSTOLES Y LA DEFENSA DE UNA SANIDAD DIGNA PARA NUESTROS VECINOS Y VECINAS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Por una Sanidad Digna en el Hospital Universitario de Móstoles

La falta de personal en el Hospital Universitario de Móstoles está llevando a muchos profesionales a trabajar por encima de sus límites: doblajes, aumento de horas mensuales y turnos que se cubren por debajo de los mínimos exigidos. Esta situación pone en riesgo la calidad asistencial y la salud física y mental de quienes cuidan de nosotros.

Es urgente aumentar las plantillas, garantizar una atención de calidad y ofrecer condiciones laborales dignas para frenar la fuga de profesionales. No se puede seguir sosteniendo el hospital a costa del agotamiento del personal. Cuidar a quienes cuidan es invertir en una sanidad pública fuerte y segura. Exigimos soluciones reales ya.

La sanidad pública en Móstoles atraviesa una situación crítica que compromete la atención médica de nuestros vecinos y vecinas, especialmente tras el cierre del SUAP de Coronel de Palma y la sobrecarga del Hospital Universitario Rey Juan Carlos. A esta crisis se añaden las graves denuncias de 190 facultativos del Hospital de Móstoles, que en una carta abierta han alertado de un “importante deterioro asistencial” y un “punto crítico” para cubrir las urgencias, con plantillas infradimensionadas, falta de medios técnicos y una desatención sistemática a las necesidades del personal médico y de los pacientes.

Los y las profesionales denuncian que dicha situación asistencial no se limita al servicio de urgencias, sino que afecta “diversos servicios” y que facultativos de diversas especialidades están siendo obligados a cubrir guardias en urgencias “sin formación específica”.



Esta medida, adoptada por decisión unilateral, desvía recursos de especialidades como Medicina Interna, Cardiología, Neurología u Oncología, generando “sobrecarga” para unos profesionales que no están capacitados para la atención de la emergencia o urgencia que requiere una formación específica, lo que supone un serio riesgo asistencial y legal para la atención de la población y la protección de los propios profesionales.

Los y las profesionales de nuestro hospital, subrayan que necesitan un proyecto de futuro que garantice su labor asistencial, docente e investigadora, y han advertido que mantendrán movilizaciones mientras no se asegure un entorno adecuado y profesional.

Mientras, en nuestra ciudad, seguimos sin servicio de urgencias de atención primaria, hecho que deriva pacientes a las urgencias colapsándolas. Retrasando la atención al paciente e incrementando la presión sobre los profesionales de la sanidad. También observamos como durante el verano la cobertura de profesionales en los centros de atención primaria no está garantizada, hecho verdaderamente peligroso a todos los efectos.

POR TODO LO ANTERIOR, ESTE PLENO ACUERDA:

1. Mostrar nuestro firme apoyo institucional a todo el personal sanitario del Hospital Universitario de Móstoles y Hospital Rey Juan Carlos reconociendo su esfuerzo en condiciones extremas.

2. Exigir a la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Sanidad:

- *La reapertura inmediata, con dotación completa de personal médico y de enfermería, del SUAP de Coronel de Palma.*
- *El refuerzo urgente de la plantilla del hospital, especialmente en Urgencias y consultas externas, mediante contratos estables y atractivos que respondan a la demanda real.*
- *Que cesen las guardias obligatorias para especialistas sin formación en urgencias, y se garantice la correcta formación y supervisión adecuada en casos excepcionales.*

3. Solicitar a la Consejería de Sanidad:

- *La publicación periódica de los datos de urgencias, listas de espera y presión asistencial, para mantener la transparencia.*
- *La planificación de un plan de contratación específica para urgenciólogos, sin recurrir a parches cortoplacistas.*

4. Instar a la comunidad de Madrid a la realización de una auditoría independiente para evaluar el impacto real del cierre del SUAP y de la falta de personal en la atención a Urgencias, consultas externas y actividades docentes e investigadoras.

5. Dar traslado de esta moción a todas las instancias pertinentes: Defensor del Pueblo, Presidencia de la comunidad de Madrid, Grupos Asamblea de Madrid, Defensor del Paciente, Sindicatos UGT, CCOO, SATSE, CSIF y AMYTS, Consejería de Sanidad,



gerencia del hospital, sindicatos sanitarios, asociaciones vecinales, Consejo de Sanidad de Móstoles."

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Castro Leiton (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Alvarez de la Puente (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

13/ 146.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX CONTRA EL OLVIDO Y EL BLANQUEAMIENTO DEL TERRORISMO: 28 AÑOS DEL ASESINATO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Voxr, del siguiente contenido literal:

"Con motivo del vigésimo octavo aniversario del secuestro y asesinato del concejal del Partido Popular en Ermua, Miguel Ángel Blanco, a manos de la banda terrorista ETA, consideramos oportuno que desde el Ayuntamiento de Móstoles se rinda un homenaje sincero a su memoria y a la de todas las víctimas del terrorismo, en especial las más de 850 personas asesinadas por esta organización criminal.

La defensa de nuestra democracia no se limita al presente, sino que implica también la voluntad firme de preservar la memoria de las víctimas y asegurar que las nuevas generaciones conozcan con rigor y verdad la historia del terrorismo en España. No puede olvidarse el profundo daño que causó ETA ni el hecho de que su proyecto político sigue vigente en quienes no han condenado su legado.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Móstoles propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *Manifestar desde el Ayuntamiento de Móstoles el recuerdo a Miguel Ángel Blanco y a todas las víctimas del terrorismo de ETA, y reiterar la exigencia de memoria, dignidad y justicia para ellas. Asimismo, trasladar su gratitud a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su labor ejemplar en la lucha contra el terrorismo.*



Segundo. *Expresar desde el Ayuntamiento de Móstoles la inquietud ante la progresiva desaparición del relato veraz sobre el impacto del terrorismo de ETA en nuestra historia reciente, y renovar su compromiso con la transmisión de esa memoria, especialmente a los más jóvenes, destacando el papel determinante que tuvo el asesinato de Miguel Ángel Blanco en la conciencia colectiva de los españoles.*

Tercero. *Rechazar desde el Ayuntamiento de Móstoles con rotundidad cualquier intento de justificación o blanqueamiento del terrorismo de ETA. Condenar los homenajes a sus miembros y señalar como inaceptables las estrategias que pretenden equiparar a las víctimas con sus verdugos o presentar el terrorismo como un conflicto político.*

Cuarto. *Reiterar desde el Ayuntamiento de Móstoles la voluntad de que los 379 asesinatos de ETA aún sin resolver sean investigados a fondo hasta identificar a sus responsables, y demanda que no se conceda ningún beneficio penitenciario a los terroristas sin una colaboración real y efectiva en el esclarecimiento de estos crímenes.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sra. Guerrero Vélez (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox) y en segundo turno Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. Posse Gomez (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Popular).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **nueve votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **aprueba** la moción transcrita.

14/ 147.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“La democracia española atraviesa uno de los momentos más delicados de su historia reciente. La confianza ciudadana en las



instituciones se encuentra seriamente deteriorada, y los escándalos que afectan al Gobierno de España se suceden sin consecuencias políticas. Frente a esta situación, ya no caben excusas ni silencios: es necesario alzar la voz desde todas las instituciones democráticas.

El Gobierno ha sostenido su permanencia sobre una red de alianzas con fuerzas políticas que cuestionan la unidad nacional, sobre una preocupante cadena de cesiones, y sobre decisiones que han deteriorado el respeto a las instituciones del Estado y la credibilidad pública. La gravedad de los hechos acumulados exige una respuesta firme: la convocatoria inmediata de elecciones generales.

La lista de episodios que comprometen la confianza en el Ejecutivo es extensa: hemos conocido que dirigentes políticos, tanto en ministerios como en partidos políticos, están sentados en el banquillo por adjudicaciones arbitrarias y, en definitiva, corrupción y expulsados del Partido Socialista.

Existen investigaciones abiertas a personas del entorno del ejecutivo, relacionadas con empresa públicas y privadas, sumadas a casos polémicos, concesiones a partidos independentistas, fiascos legislativos como la ley del “solo sí es sí”, la modificación del delito de malversación, o el uso político de la Fiscalía General del Estado. Todo esto ha evidenciado la falta de transparencia y el uso partidista de las instituciones públicas. Una forma de gobernar que dista mucho de la “limpieza de nuestras instituciones” que supuestamente perseguía el primer gobierno resultante de la moción de censura. Todos estos hechos, han provocado una enorme preocupación social y mediática por la proximidad de los investigados, precisamente, con el núcleo político del poder, y una decepción generalizada de la ciudadanía hacia la clase política.

Además, han salido a la luz grabaciones en las que se hace referencia a encuentros sexuales con mujeres y personas relacionadas con la trama. La existencia de estas conversaciones resulta inaceptable desde el punto de vista ético y político. ¿Dónde queda el respeto a las mujeres y los principios que deben regir el comportamiento de los representantes públicos?

También se han sucedido manifestaciones de protesta de jueces y fiscales contra la reforma judicial del Gobierno pues se cuestiona su independencia e imparcialidad.

La reciente ratificación de la Ley de Amnistía por parte del Tribunal Constitucional ha intensificado esta fractura. De hecho, la Comisión Europea ha remitido un informe al Tribunal de Justicia de la UE alertando sobre los riesgos que dicha norma puede suponer para los valores fundamentales del Estado de Derecho.

España necesita regeneración, y la mejor herramienta democrática para hacerlo es permitir que los ciudadanos se pronuncien de nuevo



en las urnas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación:

Primero. Condenar con firmeza los actos presuntamente delictivos y actualmente investigados escándalos, negligencias y prácticas de opacidad en la política, así como rechazar cualquier intento de encubrimiento o dilación en la asunción de responsabilidades.

Segundo. Rechazar el uso de fondos públicos para el beneficio personal o el enriquecimiento ilícito, así como toda forma de instrumentalización del poder público en favor de redes clientelares o intereses particulares.

Tercero. Mostrar su profunda preocupación por el deterioro de la calidad democrática, y por los ataques a la independencia judicial y a los organismos institucionales encargados de garantizar el equilibrio de poderes.

Cuarto. Defender a las mujeres, su dignidad e igualdad.

Quinto. Solicitar la convocatoria urgente de elecciones generales, a fin de garantizar la regeneración institucional y permitir que los ciudadanos decidan su futuro libremente.

Sexto. Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Congreso, al Senado, a la FEMP y a los portavoces de los grupos parlamentarios nacionales.”

Vista la enmienda parcial, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“Se propone añadir el siguiente punto como Sexto, de tal modo que el acuerdo sexto de la moción presentada pasaría a ser el séptimo:

SEXTO: Rechazar cualquier pacto o negociación con el PSOE por parte de los partidos de la oposición para evitar darle oxígeno y blanquear su pésima gestión y su corrupción política, económica y moral, empezando por el reparto de los jueces o las votaciones conjuntas en temas tan sensibles como el Pacto Verde Europeo.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno, Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.



Sometida en primer lugar a votación la enmienda parcial, se obtienen **tres votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **veintiún votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), por lo que queda **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la moción, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **nueve votos en contra** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando **aprobada** la moción anteriormente transcrita.

15/ 148.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL AUTO 30/06/2025 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES CONTABLES REFERIDAS A LA CONDONACIÓN DE LOS CÁNONES DE LA ITV.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"El Ayuntamiento de Móstoles forma parte como acusación de un procedimiento abierto en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas a partir de la denuncia presentada ante el mismo por la Intervención municipal en lo relativo a la reducción y condonación por la Junta de Gobierno Local de cánones impagados en vía ejecutiva, así como la reducción del importe de los futuros pagos hasta la fecha final de la duración de la concesión, correspondientes a la concesión demanial de la parcela municipal 5.3 del Sector PAU 5, Móstoles Tecnológico para la construcción y explotación de una ITV, acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2020.

El Tribunal de Cuentas ha dispuesto mediante Auto 30/06/2025 poner fin al Procedimiento de Reintegro por Alcance por carencia sobrevenida de objeto, al entender que estando pendiente de resolución el recurso de lesividad ante la jurisdicción contenciosa administrativa los intereses que el Ayuntamiento defiende en el presente procedimiento de reintegro por alcance pueden encontrar completa satisfacción, cuestión a nuestro entender cuestionable.

A su vez, no debe olvidarse que fue el propio Tribunal de Cuentas el que señaló la posible existencia una responsabilidad de alcance, exigiendo a los imputados por el señalados que depositaran la cuantía fijada en concepto de fianza.

La presente situación procesal deja en manos del explotador de la concesión el pago de la deuda y la responsabilidad contable, si el acuerdo de la Junta de Gobierno fuera declarado nulo, lo que supone la exoneración de la responsabilidad



contable para quienes adoptaron el acuerdo de condonación y que paradójicamente votaron en Pleno en contra el acuerdo de Revisión de Oficio de la que hoy pretenden beneficiarse, lo que una vez más denota la incoherencia del Grupo Municipal Socialista.

Llama la atención que el Ministerio Fiscal se alinea con las tesis del Ayuntamiento en la existencia de responsabilidad de los que adoptaron el acuerdo.

De igual manera, cabe recordar que esas mismas responsabilidades se han estimado en las diligencias previas que han llevado a la apertura de Juicio Oral.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero y único: Que el Ayuntamiento proceda a la interposición del recurso de apelación a través de los órganos correspondientes y en los plazos fijados, sobre el acuerdo de poner fin al procedimiento por carencia sobrevenida de objeto en beneficio de los intereses municipales y de los ciudadanos de Móstoles, perjudicados por las cuantías no cobradas por el acuerdo de condonación y que supone a su vez un agravio ante las demás empresas de la ciudad.”

Vista la enmienda parcial, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“En atención a la nueva situación procesal del asunto mencionado, pues ya ha sido acordada por la Junta de Gobierno la interposición del recurso contra el auto de 30 de junio de 2025 se hace necesario presentar una enmienda parcial para modificar la moción indicada.

De tal modo que donde dice:

“Primero y único: Que el Ayuntamiento proceda a la interposición del recurso de apelación a través de los órganos correspondientes y en los plazos fijados sobre el acuerdo (...)"

Se propone la nueva redacción siguiente:

“Primero y único: Que el Ayuntamiento en Pleno apoye la decisión adoptada por el órgano competente (Junta de Gobierno Local) que por acuerdo 14/585 de fecha 15 de julio de 2025 ha aprobado la interposición de recurso de apelación contra el auto (...).”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez



de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

En primer lugar, se vota la enmienda parcial, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles), **un voto en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar debido a una causa de abstención por conflicto de intereses, por lo que queda **aprobada** la enmienda transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción con la enmienda incluida obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cuatro abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles)) y **un voto en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Mixto) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar debido a una causa de abstención por conflicto de intereses, por lo que queda **aprobada** la enmienda transcrita.

16/ 149.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

17/ 150.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, presentó los siguientes ruegos:

Primero.- a la marquesina que hay en el Camino de Humanes, a la altura de los números 34, 36, hay un árbol muy grande que está pegado a esta marquesina, la gente tiene que bajar a la calzada para entrar, entonces no es cuestión de talar el árbol, sino de mover la marquesina para dejarla más accesible.

Respecto también a las marquesinas nos han comentado que están bastante sucias y llenas de pintadas y grafitis, entonces pues, sobre todo las que están dentro del pueblo si se les puede dar una lavada.

Segundo- En el Dos de Mayo, 10 hay un agujero y al parecer están viendo ratas salir de ese agujero, por favor, ruego que lo tapen, se encuentra frente a la zapatería.

Tercero. En el Colegio Miguel de Unamuno han comenzado las obras, y los padres se quejan porque llevan a los niños a las Colonias de verano, que ya fata poquito para que se terminen y ruegan que continúen cuando éstas hayan terminado.



- **El Sr. Arrabé Murillo (MM- Móstoles)** presentó el siguiente ruego

El ruego lo dirige a los Concejales Sr. Monteserín Prieto y al Sr. Soler Hernández. Indica que hay varios puntos en la ciudad, en concreto en la confluencia de la avenida Cerró Prieto con la calle Baleares el camión de la basura tiene que dar marcha atrás con toda la circulación que tiene esa calle y un paso de peatones, esta maniobra no es muy segura, por lo que se ruega solucionen este problema cambiando, por ejemplo los contenedores de sitio, también ocurre lo mismo en la calle Azorín.

El agradece y recoge los ruegos.

18/ 151.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

- **La Sra. Monterreal** – formula la siguiente pregunta:

Desde el Club de Patinaje preguntan si está previsto y cuándo la modificación de la pista, ya que ésta es de hormigón y necesitan que sea de plástico homologado, tienen patinadoras que están incluso en la selección española que se están marchando porque en el estado que se encuentra esta pista no pueden entrenar

El Sr. Alcalde indica que se contestará por escrito.

La siguiente pregunta es si podrían indicar las funciones que asume el Coordinador de Mantenimiento de la Ciudad, al parecer les han comentado que asume funciones que no son de su competencia.

[

- **La Sra. Prieto Moro (PSOE)**, formula la siguiente pregunta

Qué medidas están tomando respecto a los trabajadores municipales y de empresas que se encuentran en la vía pública, respecto a las temperaturas que estamos teniendo, si están aplicando los protocolos establecidos.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

- **La Sra. Posse Gómez (PSOE)** formula la siguiente pregunta

Durante este Pleno han dicho que han llevado a Escuelas Infantiles y a Colegios pingüinos, le gustaría que le contestaran para que lo vieran los padres y madres que están viendo este Pleno cuántos han llevado.

Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas y cero minutos.



Ayuntamiento de la Villa de

Móstoles

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre:	C3D622BE-B213-4FEE-BCD1-3F24B45FC8AA}.wmv
Código de validación SHA512:	684ebe6f5de78c4e60a8e9de1359c4a7689d123b46d989a7f38047f9266e5355 e504403055b6338da1b2fb3a5129992e62137d7fb7543845c8a54edbc44e3b09

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón